



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00342169- -NEU-RENTAS#SIP - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00342169- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 2894 modificada por la Ley 3395 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Dirección Provincial de Rentas; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1130-E-NEU-GPN, las Resoluciones RESOL-2022-206-E-NEU-MEI, RESOL-2022-355-E-NEU-MEI y RESOL-2024-337-E-NEU-MEPI, el Acta N° 02/2025 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2894 modificada por la Ley 3395 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Dirección Provincial de Rentas, regula los principios laborales en materia de derechos y deberes del personal convencionado, entre los que se pondera la carrera administrativa y el acceso a los cargos conductivos mediante el régimen de Concursos;

Que atendiendo el contenido del Título III del citado Convenio, en su Capítulo 6°, se aborda el tema de los cargos de conducción y la metodología aplicable como única herramienta idónea y transparente para ser cubiertos, desprendiéndose del Artículo 114° que la duración de dichos cargos es de tres (3) años;

Que por medio del Decreto DECTO-2021-1130-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Interno Cerrado con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de conducción del Organismo;

Que a raíz de dicho procedimiento, mediante Resolución RESOL-2022-206-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura se asignaron, entre otros, a los/as agentes ganadores/as de los cargos de Jefe de Delegación; excepto delegación Cutral Có que en esa oportunidad quedó vacante, siendo posteriormente designado mediante Resolución RESOL-2022-355-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que en ambas normas se establece que la duración del cargo es de tres (3) años, permaneciendo el/la agente en el mismo y en ejercicio de las funciones correspondientes, aún vencido el plazo, hasta tanto se adjudique nuevamente el mismo, en los términos del Título III, Capítulo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)

de la Dirección Provincial de Rentas;

Que mediante Resolución RESOL-2024-337-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se aceptó la renuncia por jubilación del titular a cargo de la Jefatura Delegación Plottier de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quedando el puesto vacante;

Que la Jefatura de la Delegación Zapala se encuentra próxima a quedar vacante por jubilación del titular;

Que teniendo en cuenta la importancia de contar siempre con un/a agente responsable en cada delegación a fin de formalizar trámites esenciales, deviene necesario instrumentar los concursos correspondientes a los fines de cubrir los cargos referidos;

Que a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario, se propicia el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir las Jefaturas de Delegación Plottier, Chos Malal, Zapala, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura, Cutral Có, Centenario y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se deja constancia que los procedimientos correspondientes a cada concurso se irán reglamentando a medida que los cargos vayan quedando vacantes, ya sea por renuncia, fallecimiento, jubilación, o bien por vencimiento del plazo conforme normativa citada precedentemente;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado la intervención de competencia, conforme Acta N° 02/2025;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, para cubrir los cargos de conducción convencionados de Jefaturas de Delegación, en las siguientes Delegaciones:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Centenario
- Chos Malal
- Cutral Có
- Plottier
- Rincón de los Sauces
- San Martín de los Andes
- Junín de los Andes
- Villa La Angostura
- Zapala

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a reglamentar el presente llamado a concurso, haciéndose saber que los procedimientos correspondientes se irán reglamentando a medida que los cargos vayan quedando vacantes, ya sea por renuncia, fallecimiento, jubilación, o bien por vencimiento del plazo previsto en las Resoluciones RESOL-2022-206-E-NEU-MEI y RESOL-2022-355-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o quien en el futuro lo reemplace, a designar mediante Resolución Ministerial, los/as ganadores/as del concurso autorizado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.